I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0740

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, - 2 MAY 2017

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad Nº 103/ 49 /2017, el Certificado Nº 402OF/205/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado Nº195/2016 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Primera sesión Extraordinaria, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1566/2014 se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contratase a honorarios, a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Junio del 2017, a doña **PILAR EMELINA OYARCE MAUREIRA,** cédula de identidad [redacted] para que realice la siguiente función específica Nº 30 "Implementar espacios comunales de coordinación intersectorial, con organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas."

2. El valor de los servicios contratados será la suma de $444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos mensuales, que serán cancelados el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte de la Dirección de Obras Municipales.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Obras Municipales de Cerrillos

4. Dejase establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

5. La dirección Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0740

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCAP/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Juzgado de Policía Local
Interesada
Secretaría Municipal